

D.J. (241)

SANTIAGO, 10 ABR 2012

RESOLUCION N° 02719 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 02856 de 2006 y lo solicitado por la Directora de Capacitación y Postítulos mediante Memorandum N° 051 de 2012.

RESUELVO:

I. Autorízase la dictación de la 5° versión del DIPLOMA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTE, SALUD OCUPACIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución N° 02856 de 2006, en las condiciones que más adelante se indican:

1°. El programa indicado en el punto I precedente, se dictará con un total de 200 horas cronológicas, entre el 28 de abril y el 20 de septiembre de 2012, los días viernes de 18:00 a 22:00 y sábado de 09:00 a 18:00 horas, para un cupo de 19 alumnos participantes.

2°. El programa se dictará en la Sala Carlos Diez de la Casa Central de nuestra Universidad, ubicada en Dieciocho N° 161.

3°. Los objetivos, unidades temáticas, contenidos, metodología, sistema de evaluación y reglamentación, son los que se indican en la Resolución N° 02856 de 2006, aprobatoria del programa respectivo.

4°. El valor del programa es el siguiente:



Inscripción	: 19 alumnos	\$ 50.000.-
Arancel General	: 09 Alumnos	\$850.000.-
Ex Alumno UTEM	: 06 Ex alumnos - 25% Descuento	\$637.500.-
De la misma Empresa	: 03 Alumnos - 10% Descuento	\$765.000.-
Pago Contado	: 01 Alumno - 5% Descuento	\$807.500.-

Todos los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o en hasta 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Los alumnos que decidan retirarse del Diploma, no podrán acceder a la devolución de la matrícula cancelada y se les castigará con un sexto de las cuotas pactadas.

II. Apruébanse los ingresos y autorícense los gastos de que da cuenta el presupuesto presentado por la Directora de Capacitación y Postítulos que consta en documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma, para todos los efectos

legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N° 76.527 de 2012.



III. Impútense los gastos al Subtítulo 1 “Gastos en Personal”, ítem 1.4, al Subtítulo 2 “Compra de Bienes y Servicios”, ítems 2.2, 2.3 y 2.6 y al Subtítulo 4 “Inversión Real”, ítem 4.1 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica  
Dirección de Capacitación y Postítulos (con Anexo 1)  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Control Presupuestario  
Unidad de Títulos y Grados  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente  
Coordinadora Administrativa: Sra. Mireya González Lagos



RPL/gcf  
661